



66

Tribunal Supremo Electoral

Res.-214-2019
Formulario CM-1542.
Organización Política: "CREO"
Exp.: DDRCSM-IC-102-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Catorce de Marzo del dos mil diecinueve.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **LUIS FERNANDO MORALES PIVARAL**, Representante Legal del Departamento de San Marcos, del Partido Político: **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, "CREO"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LORENZO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM-1542**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **09-2019**, con fecha **Veintiocho de Febrero de dos mil diecinueve**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



68

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN LORENZO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, "CREO"**, para participar en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio de dos mil diecinueve y que encabeza el señor: **NEHEMIAS JONATAN SANDOVAL RABANALES**.
- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM-1542**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejucio.

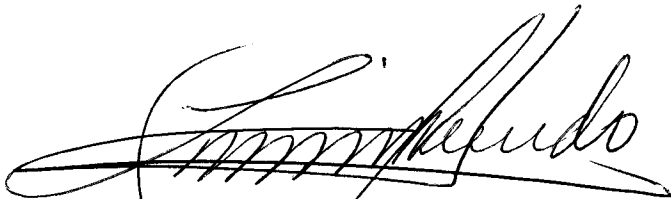
NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ


REGISTRACIÓN DEPARTAMENTAL
San Marcos
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.


Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01, NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, DEL PARTIDO POLITICO: **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, "CREO"** LA RESOLUCION No. 214-2019 DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA POR LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **LUIS FERNANDO MORALES PIVARAL**, QUIEN SE IDENTIFICA CON NUMERO DE CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION CUI: **2397 12323 1207**, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RENAP, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, Y NUMERO DE EMPADRONAMIENTO: **3192710**, QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.-----

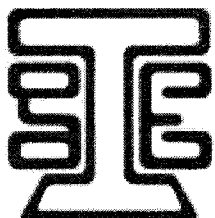


LUIS FERNANDO MORALES PIVARAL.
CUI: 2397 12323 1207
RENAP, SAN MARCOS
No. DE EMPADRONAMIENTO: 3192710



LUIS EMILIO GUILLEN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1542

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **SAN MARCOS*SAN LORENZO**

Organización Política COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN Fecha y hora: 13 de marzo de 2019 04:01

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1832377491229	NEHEMIAS JONATAN SANDOVAL RABANALES	1832377491229	19/06/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1860355861229	JAIRO ASael LOPEZ FLORES	1860355861229	10/03/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1869757671229	APOLONIO ELEUTERIO SOTO MENECEs	1869757671229	18/04/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1717861221229	EDVIN EVER BARRIOS CORONADO	1717861221229	22/06/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concej al Titular	1 1935027471229	DANIEL AGUSTIN LÓPEZ	1935027471229	14/05/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concej al Titular	2 1720817341229	JUAN CARLOS MALDONADO VALIENTE	1720817341229	18/08/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concej al Titular	3 1690296031229	NELVIA EUGENIA SANDOVAL RABANALES	1690296031229	18/06/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concej al Titular	4 2486695401229	ELIAS ELISEO GOMEZ LOPEZ	2486695401229	29/01/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concej al Suplente	1 1984580961229	ZAQUEO ITIEL REYNA RABANALES	1984580961229	30/09/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concej al Suplente	2 1844974501229	CEILA JUDIT RAMIREZ ROSALES	1844974501229	25/10/81